

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de agosto de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de técnico de administración general, funcionario interino, mediante concurso-oposición libre.

Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria y estar en posesión del título universitario de: Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Economía, en Ciencias Económicas o Empresariales, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras o de los títulos de Grado correspondientes o similares.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario interino.

Solicitudes, plazos, lugar de presentación, documentación a aportar y derechos de examen.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto con la solicitud, igualmente deberán de adjuntar la siguiente documentación:

- Justificante de pago de los derechos de examen.
- Fotocopia compulsada del DNI.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso (originales o copias auténticas), será presentada por los aspirantes que hayan superado un ejercicio de la Fase de Oposición, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguientes a la publicación de la lista de aspirantes aprobados en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 30,90 €. A ingresar en la cuenta de la entidad bancaria denominada "Ayuntamiento de Benavente" Entidad: 3085 0012 46 1396583310. Concepto: tasas derechos de examen TAG.

La falta de pago o la falta de justificación del pago de la tasa en el plazo de presentación de solicitudes señalado en la base cuarta determinarán la exclusión del aspirante, pudiendo subsanarse, sin embargo, el pago incompleto de dicha tasa.

R-201802674

Tribunal calificador.

- Presidente: La Secretaria de la Corporación o su suplente.
- Vocales: 3 funcionarios/personal laboral fijo con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria o sus suplentes
- Secretaria: La Técnico de Administración General del Ayuntamiento o su suplente, que actuara con voz y voto.

Contenido de las pruebas.

Constará de dos fases:

- *Fase de oposición:* 2 ejercicios (80 puntos). Cada uno de ellos de carácter eliminatorio, serán calificados de 0 a 40 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 20 puntos en cada uno de los ejercicios. (Base sexta de la convocatoria).

- *Fase de concurso:* (20 puntos).

A los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y aporten la documentación acreditativa de méritos en el plazo establecido, se les valorará en la fase de concurso los méritos aportados y justificados documentalmente conforme el baremo detallado en la Base sexta de la convocatoria).

El contenido íntegro de las bases estará a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Benavente: www.benavente.es.

Benavente, 5 de septiembre de 2018.-El Alcalde.